

	GOBIERNO DE ESPAÑA	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
			SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CATALUÑA

TIPO DE ESTUDIO: DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO	RED: CARRETERAS DEL ESTADO
---	--------------------------------------

**DOCUMENTO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA
DE ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMOS URBANOS
Y REDUCCIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN**

CARRETERA: AP-7	PUNTOS KILOMÉTRICOS: INICIO P.K. 140+785 FIN P.K. 145+585
---------------------------	---

LOCALIDAD: SANTA PERPÈTUA DE MOGODA	PROVINCIA: BARCELONA
---	--------------------------------

INGENIERO AUTOR DEL ESTUDIO:	D. RAFAEL LÓPEZ SUBÍAS
------------------------------	-------------------------------

CONTENIDO (TOMO ÚNICO): -MEMORIA -ANEJO 1: DEFINICIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN -ANEJO 2: REPORTAJE FOTOGRÁFICO -ANEJO 3: PLANEAMIENTO ANTERIOR A LA LEY 37/2015 -ANEJO 4: PLANOS

EXPEDIENTE: BCN-DTU-0003/2022	FECHA DE REDACCIÓN: FEBRERO DE 2023
---	---

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

MEMORIA	3
1. OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO	4
2. ANTECEDENTES	4
3. ÁMBITO DE ESTUDIO	5
4. SITUACIÓN URBANÍSTICA.....	7
5. MARCO LEGAL	8
6. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA	10
6.1. Delimitación de TRAVESÍAS Y TramoS UrbanoS	10
6.2. Establecimiento de la línea límite de edificación	11
6.3. Establecimiento de la Zona de Dominio Público	11
6.4. Establecimiento de la Zona de Servidumbre	12
ANEJO 1: DEFINICIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN	13
ANEJO 2: REPORTAJE FOTOGRÁFICO	15
ANEJO 3: PLANEAMIENTO ANTERIOR A LA LEY 37/2015	19
ANEJO 4: PLANOS	25

MEMORIA

1. OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO

El presente documento tiene como objeto proponer al departamento competente del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) la delimitación de tramos urbanos de la autopista AP-7 a su paso por la población de Santa Perpètua de Mogoda, Barcelona, en aplicación de lo dispuesto artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras.

De acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, el presente estudio fija para los tramos de la autopista considerados lo siguiente:

1. Tramos que se consideran urbanos, con fijación de:
 - 1.1. Línea límite de edificación.
 - 1.2. Zona de dominio público (línea que la delimita exteriormente).
 - 1.3. Zona de servidumbre (línea que la delimita exteriormente).
2. Tramos que se consideran travesía, con fijación de:
 - 2.1. Línea límite de edificación.
 - 2.2. Zona de dominio público (línea que la delimita exteriormente).

Una vez aprobado definitivamente el presente estudio, se empleará para valorar, ante la tramitación de un expediente de autorización (art. 28.2 de la Ley 37/2015), si estamos en tramos urbanos, con las competencias atribuidas en él a este Ministerio (art. 47.2 de la Ley 37/2015).

2. ANTECEDENTES

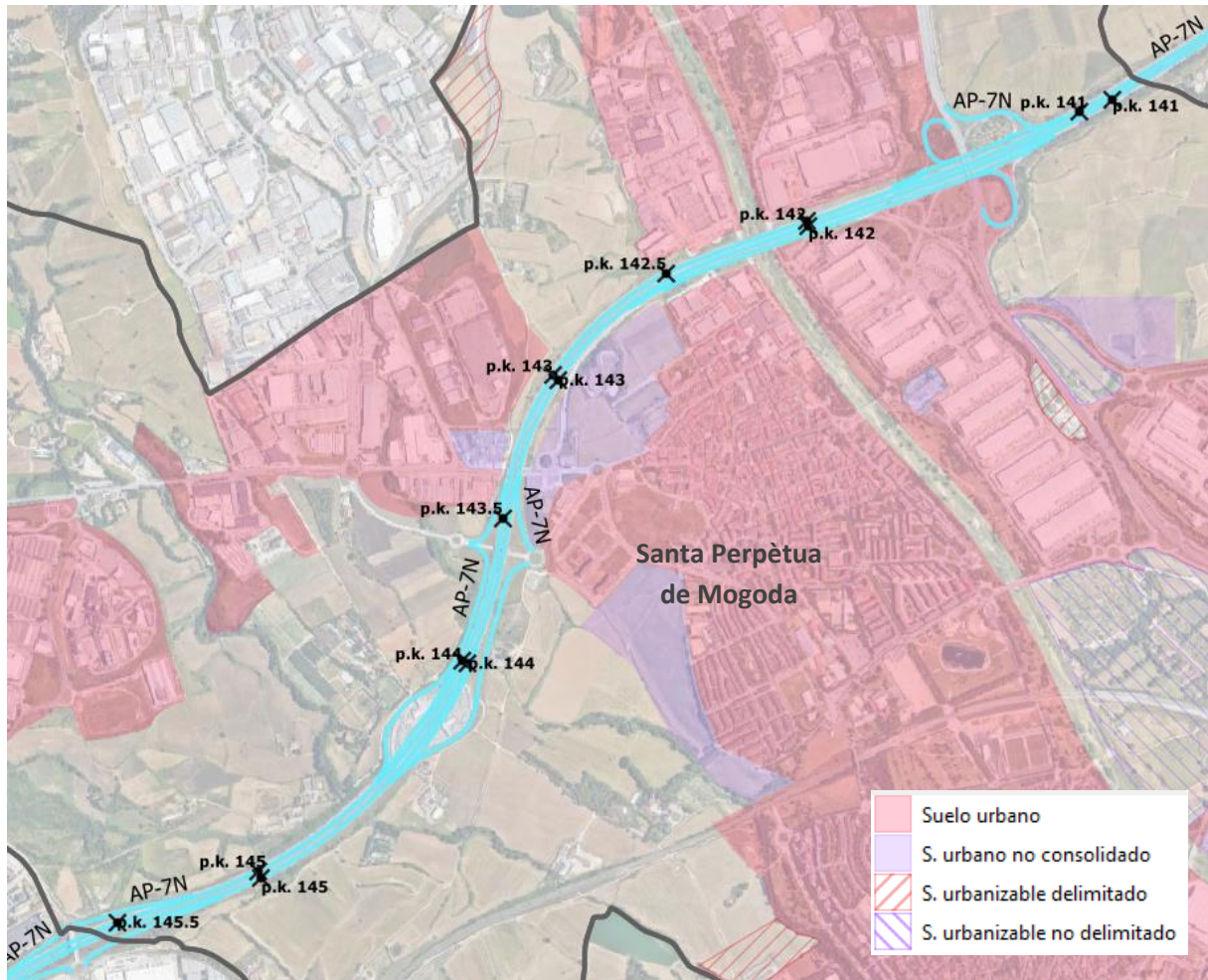
Esta Demarcación de Carreteras, por iniciativa propia propone tramitar el presente Estudio con el objetivo de definir los tramos urbanos de la autopista AP-7 a su paso por la población de Santa Perpètua de Mogoda y así responder a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras.

En aquellos municipios en los que no hubiera estudio de delimitación de tramos urbanos definitivamente aprobado, y hasta tanto no se disponga del mismo, se considerarán tramos urbanos y travesías aquellos que tuvieran dicha condición a la entrada en vigor de la presente ley en virtud de la normativa anterior.

Con fecha 27 de enero de 2023 la Subdirección General de Explotación del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda urbana prueba provisionalmente el Estudio de Delimitación de Tramos Urbanos y establecimiento de línea límite de edificación en la carretera AP-7 p.k. 141+835 al 143+485 a su paso por la localidad de Santa Perpetua de Mogoda (Barcelona)

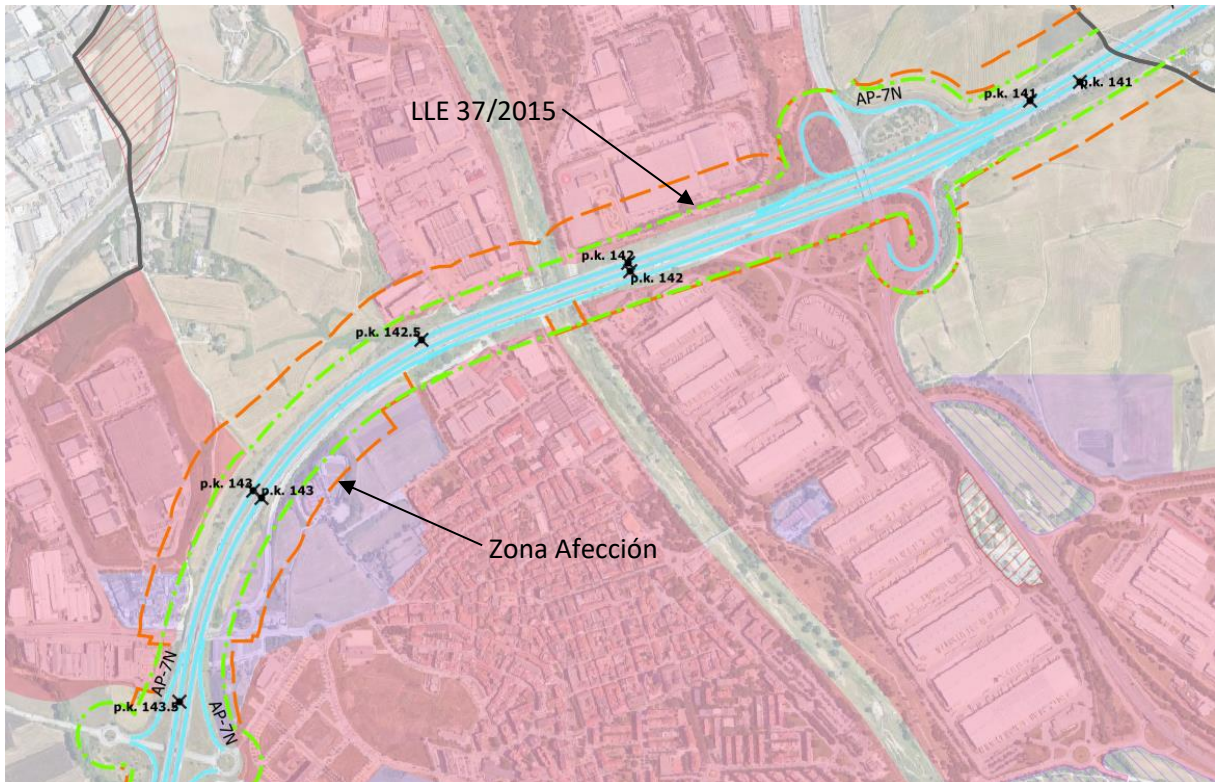
3. ÁMBITO DE ESTUDIO

La traza de la autopista AP-7 objeto del estudio discurre a lo largo de 4.800 metros, entre los pp.kk. 140+785 y 145+585 margen Derecho, sentido Sur y a lo largo de 4.680 metros entre los pp.kk. 140+885 y 145+565 margen Izquierdo, sentido Norte (aclarar que la numeración de los pp.kk. de la autopista va decreciendo en sentido Norte).



Ejes AP-7

Como se puede ver en la imagen anterior, el trazado de la autopista AP-7 discurre en su totalidad por suelo clasificado como no urbanizable, según los datos que se indican respecto del planeamiento urbanístico vigente (apartado 4) y como puede verse en la documentación gráfica anexa (planos). De todas formas, como las zonas de protección de la autopista, entre los ppkk 141+500 y 143+500 sí que pisan suelo urbano, se estudia si las parcelas colindantes a la AP-7 tenían derecho a edificar por delante de la Línea límite de edificación dispuesta en la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, atendiendo al planeamiento vigente a la entrada en vigor de esa Ley.



Zona de Afección y LLE 37/2015

Después de analizar el trazado, la clasificación del suelo, el planeamiento vigente y las edificaciones colindantes a los márgenes de las infraestructuras, se han considerado tres tramos que son susceptibles de ser considerados como tramos urbanos:

Tramo 1: entre los pp.kk. 143+355 y 143+485, a ambos márgenes de la infraestructura existe un ramal de entrada/salida a la autopista y las zonas de protección pisan suelo clasificado como urbano, donde las parcelas colindantes a ese ramal tenían derecho a aprovechamiento según el planeamiento anterior a la Ley 37/2015, de carreteras.

Tramo 2: entre los pp.kk. 142+220 y 142+550 margen izquierdo, sentido norte, las zonas de protección pisan suelo clasificado como urbano; donde actualmente existe un ramal que discurre en paralelo a la AP-7 y que hasta el 31 de agosto de 2021 no se consideraba competencia del Estado. Por lo tanto, hasta esa fecha, la Línea límite de edificación de las parcelas colindantes se consideró desde la arista exterior de la calzada del tronco de la AP-7.

Tramo 3: entre los pp.kk. 141+835 y 142+115 margen izquierdo, sentido norte, las zonas de protección pisan suelo clasificado como urbano; donde actualmente existe un ramal que discurre en paralelo a la AP-7 y que hasta el 31 de agosto de 2021 no se consideraba competencia del Estado. Por lo tanto, hasta esa fecha, la Línea límite de edificación de las parcelas colindantes se consideró desde la arista exterior de la calzada del tronco de la AP-7.

4. SITUACIÓN URBANÍSTICA

Antecedentes:

El año 1976 entra en servicio el tramo de la autopista AP-7, a su paso por Santa Perpètua de Mogoda, la cual conllevaba el establecimiento de una Línea límite de edificación a una distancia de 50m medidos desde la arista exterior de la calzada del tronco de la autopista y a 25m para los ramales de esta, según la Ley 25/1988, de 29 de julio, de carreteras, vigente en ese momento.

El día 23 de diciembre de 1996 se aprobó definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Santa Perpètua de Mogoda, figura que se considera el planeamiento vigente en este término municipal.

Cabe destacar las siguientes figuras de planeamiento, aprobadas con anterioridad a la Ley 37/2015, de carreteras, que afectan a parcelas colindantes con la autopista:

1. “Pla parcial Sector les Minetes”, aprobado definitivamente el día 1 de junio de 1995
2. “Pla especial de desenvolupament del Sector industrial Creueta”, aprobado definitivamente el día 26 de junio de 1996

Con la entrada en vigor de la Ley 37/2015, de carreteras, se establecieron las Líneas límite de edificación a una distancia de 50m medidos desde las aristas exteriores de las calzadas del tronco y de los ramales de la AP-7.

Planeamiento vigente:

Las parcelas colindantes con la AP-7 entre los ppkk estudiados, reciben las siguientes calificaciones urbanísticas y tienen las siguientes condiciones de ordenación y alineación:

ZONAS		
Clave	Definición	Condiciones edificación / alineaciones
(4)	Zona general terciaria con espacios abiertos	Ordenación se determinará en el Plan especial. (Modificación puntual del PGOU “Can Filuà i Can Guillot”)
5.2	Zona general industrial que configura calles, subzona volumetría especial	Volumetría específica, a desarrollar en Plan especial o Estudio de detalle. (Plan especial de desarrollo del sector industrial Creueta)
6.1b	Zona industrial con espacios abiertos, aislada subzona Urvasa	Separaciones con lindes: Frontal: 10m Lateral: 5m Fondo: 5m
6.1c	Zona industrial con espacios abiertos, aislada subzona Can Vinyals	Separaciones con lindes: Frontal: 10m Lateral: 10m Fondo: 10m
6.1m (o 6E)	Zona industrial Sector Ca n’Oller	Según Plan parcial Ca n’Oller

6.5 (o 6G1)	Zona de servicios logísticos y transportes	Según Plan parcial. (MP del PP “Les Minetes”)
7.2	Zona de valor ecológico y paisajístico	-

SISTEMAS		
Clave	Definición	Condiciones edificación / alineaciones
B3	Sistema de infraestructuras de servicios viarios	
C3	Sistema de equipamiento comunitarios: cultural	Mediante un Plan especial o Estudio de detalle: por volumetría específica o se adecuará a las características de la edificación de la zona donde se localice, si forma parte de isla con alineación a calle.
C6	Sistema de equipamiento comunitarios: cementerio	Ídem que C3
C9	Sistema de equipamiento comunitarios: reserva general o local	Ídem que C3
D0	Espacios libres de protección	-
D1	Plazas y jardines urbanos	Se admiten instalaciones (de titularidad pública) accesorias de servicios, de juego o recreo hasta 5% sup.
D5	Sistema de curso de río	-
A1a	Sistema viario: ejes estructurantes	-
A1b	Sistema viario: otro viario en SU	-

5. MARCO LEGAL

A continuación, se exponen los preceptos legales que se consideran de aplicación en este caso:

Artículo 124. Delimitación de Tramos Urbanos, del Reglamento General de Carreteras, establece:

“La Dirección General de Carreteras, por propia iniciativa o a instancia del Ayuntamiento interesado, y previa redacción del oportuno estudio de delimitación de tramos urbanos, en el que se establecerá la parte de ellos que deba tener la consideración de travesía, tramitará el correspondiente expediente”.

Artículo 47. Tramos Urbanos, de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, establece:

“1. A los efectos de esta ley, se consideran tramos urbanos, aquellos de las carreteras del Estado que discurran por suelo clasificado como urbano por el correspondiente instrumento de planeamiento urbanístico y que estén reconocidos como tales en un estudio de delimitación de tramos urbanos aprobados por el Ministerio de Fomento, mediante expediente tramitado por su propia iniciativa o a instancia del ayuntamiento interesado”

Artículo 48. Estudios de delimitación de tramos urbanos, de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, establece:

“En los estudios de delimitación de tramos urbanos el Ministerio de Fomento fijará, para la fracción de Red de Carreteras del Estado estudiada, los tramos que se consideran urbanos y los tramos que se consideran travesías. Asimismo, se fijará en todos los casos la línea límite de edificación y la zona de dominio público y, en los urbanos, también la de servidumbre, todo ello según las circunstancias de cada margen de la vía.

La anchura definida por dicha línea límite de edificación podrá ser no uniforme, y la misma podrá fijarse a distancia inferior a la prescrita en el artículo 33 de esta Ley, de acuerdo con el planeamiento urbanístico previamente existente a la entrada en vigor de la presente Ley.”

En este sentido, **la Disposición Transitoria Primera, Delimitación de Tramos Urbanos**, de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, establece que:

“En aquellos municipios en los que no hubiera estudio de delimitación de tramos urbanos definitivamente aprobado, y hasta tanto no se disponga del mismo, se considerarán tramos urbanos y travesías aquellos que tuvieran dicha condición a la entrada en vigor de la presente ley en virtud de la normativa anterior.”

Por otro lado, **el Artículo 33. Zona de limitación a la edificabilidad**, de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, establece:

“1. A ambos lados de las carreteras del Estado se establece la línea límite de edificación, que se sitúa a 50 metros en autopistas y autovías y a 25 metros en carreteras convencionales y carreteras multicarril, medidos horizontal y perpendicularmente a partir de la arista exterior de la calzada más próxima. La arista exterior de la calzada es el borde exterior de la parte de la carretera destinada a la circulación de vehículos en general.

La franja de terreno comprendida entre las líneas límite de edificación establecidas en las respectivas márgenes de una vía se denomina zona de limitación a la edificabilidad. Queda prohibido en esta zona cualquier tipo de obra de construcción, reconstrucción o ampliación, incluidas las que se desarrollen en el subsuelo, o cambio de uso, a excepción de las que resultaren imprescindibles para la conservación y mantenimiento de las construcciones o instalaciones ya existentes. (...).

2. A los efectos de lo dispuesto en el anterior apartado, los nudos viarios y cambios de sentido, las intersecciones, las vías de giro y los ramales tendrán la línea límite de edificación a 50 metros medidos horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la calzada en cada caso.

3. El Ministerio de Fomento, previo informe no vinculante de las comunidades autónomas y entidades locales afectadas a emitir en un plazo no superior a dos meses un informe, podrá, por razones geográficas o socioeconómicas, fijar la línea límite de edificación inferior a la establecida con carácter general, aplicable a determinadas carreteras estatales en zonas o tramos perfectamente delimitados. [...]”

6. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Con este documento se pretende dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de carreteras, teniendo en cuenta el planeamiento vigente a la entrada en vigor de dicha ley en el municipio de Santa Perpètua de Mogoda, y a los preceptos normativos que considerados en el punto 5.

Como se ha indicado anteriormente, se han considerado dos tramos que son susceptibles de ser considerados como tramos urbanos. En este sentido, se procede a delimitar los tramos urbanos o travesías y a establecer la línea límite de edificación, así como las zonas de protección dentro de los tramos urbanos y travesías consideradas.

6.1. DELIMITACIÓN DE TRAVESÍAS Y TRAMOS URBANOS

Sobre la consideración de travesía del Tramo 1: Autopista AP-7, entre los pp.kk. 143+355 y 143+485, a ambos márgenes de la infraestructura.

No se cumple que en sus márgenes existan edificaciones consolidadas, al menos en dos terceras partes de la longitud y un entramado de calles conectada con aquélla, en al menos una de sus márgenes. **NO constituye, por tanto, travesía.**

Sobre la consideración de tramo urbano del Tramo 1: Autopista AP-7, entre los pp.kk. 143+355 y 143+485, a ambos márgenes de la infraestructura.

Aunque la vía no discurre por suelo clasificado como Urbano, si lo hacen plenamente las zonas de protección de la carretera y el planeamiento aprobado con anterioridad a la Ley 37/2015, de carreteras, permite la edificación por delante de la línea límite de edificación de dicha Ley. **Constituye, por tanto, tramo urbano en ambos márgenes de la vía y en los ppkk señalados.**

Sobre la consideración de travesía del Tramo 2: Autopista AP-7, : entre los pp.kk. 142+220 y 142+550 margen izquierdo, sentido norte.

No se cumple que en sus márgenes existan edificaciones consolidadas, al menos en dos terceras partes de la longitud y un entramado de calles conectada con aquélla, en al menos una de sus márgenes. **NO constituye, por tanto, travesía.**

Sobre la consideración de travesía del Tramo 2: Autopista AP-7, : entre los pp.kk. 142+220 y 142+550 margen izquierdo, sentido norte.

Aunque la vía no discurre por suelo clasificado como Urbano, si lo hacen plenamente las zonas de protección de la carretera y el planeamiento aprobado con anterioridad a la Ley 37/2015, de carreteras, permite la edificación por delante de la línea límite de edificación de dicha Ley. **Constituye, por tanto, tramo urbano en este margen de la vía y en los ppkk señalados.**

Sobre la consideración de travesía del Tramo 3: Autopista AP-7, entre los pp.kk. 141+835 y 142+115 margen izquierdo, sentido norte.

No se cumple que en sus márgenes existan edificaciones consolidadas, al menos en dos terceras partes de la longitud y un entramado de calles conectada con aquélla, en al menos una de sus márgenes. **NO constituye, por tanto, travesía.**

Sobre la consideración de travesía del Tramo 3: Autopista AP-7, entre los pp.kk. 141+835 y 142+115 margen izquierdo, sentido norte.

Aunque la vía no discurre por suelo clasificado como Urbano, si lo hacen plenamente las zonas de protección de la carretera y el planeamiento aprobado con anterioridad a la Ley 37/2015, de carreteras, permite la edificación por delante de la línea límite de edificación de dicha Ley. **Constituye, por tanto, tramo urbano en este margen de la vía y en los pppk señalados.**

6.2. ESTABLECIMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN

Puesto que el planeamiento urbanístico para los tramos considerados se desarrolló con anterioridad a la vigente Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, se puede fijar en este estudio la Línea límite de edificación en base al párrafo segundo del artículo 48.1 de la citada Ley de Carreteras vigente, a una distancia inferior a la establecida en el artículo 33, apartados 1 y 2 de la misma Ley.

La definición geométrica de la línea límite de edificación se establece en los planos que se adjuntan en el ANEJO 4, donde se han extraído las coordenadas georreferenciadas de los vértices de dicha línea, las cuales se adjuntan en el ANEJO 1. El trazado de esa línea respeta por un lado la distancia respecto de la arista exterior de la calzada que el planeamiento previo a la Ley 37/2015 establecía para la línea límite de edificación y, por otro lado, las separaciones sobre los límites de parcela establecidas en ese planeamiento para cada calificación urbanística. En este sentido, se fija la línea límite de edificación tomando la línea más alejada de la arista exterior de la calzada, entre las dos líneas mencionadas anteriormente.

Finalmente, en aquellas parcelas donde el planeamiento actual y anterior a la Ley 37/2015, no permite edificar, no se propone ninguna reducción de la línea límite de edificación y se aplica lo dispuesto en el art. 33 de la Ley 37/2015.

6.3. ESTABLECIMIENTO DE LA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO

Se ha establecido, y así se refleja en los planos, como la envolvente exterior de las líneas definidas a 8 metros desde la arista exterior de la explanación del tronco de la autovía, medidos horizontalmente desde la arista exterior de la explanación y perpendicularmente a ella.

La arista exterior de la explanación es la definida por la intersección del talud del desmonte o del terraplén o, en su caso, de los muros de contención o de sostenimiento con el terreno natural.

6.4. ESTABLECIMIENTO DE LA ZONA DE SERVIDUMBRE

Se ha establecido para los tramos urbanos sin consideración de travesía, y así se refleja en los planos, por 2 franjas de terreno a ambos lados de la carretera, sensiblemente paralelas, definidas por la zona de dominio público por su lado interior y por una línea envolvente a 25 metros de la arista exterior de la explanación del tronco de la autovía por su exterior, medidos horizontal y perpendicularmente a la arista considerada

ANEJO 1: DEFINICIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN

Se define la línea límite de edificación de acuerdo con las siguientes tablas:

Tabla 1, Tramo 1:

LLE MOD, margen Derecho AP-7

(Coordenadas UTM ETRS89, huso 31, RD 1071/2007)

ID Punto	Coord UTM X	Coord UTM Y
1	430709,71	4598244,60
2	430711,67	4598244,13
3	430712,43	4598243,91
4	430714,41	4598243,26
5	430716,10	4598242,83
6	430717,81	4598242,52
7	430719,37	4598242,35
8	430721,31	4598242,25
9	430723,03	4598242,29
10	430724,82	4598242,46
11	430728,40	4598247,73
12	430731,87	4598254,86
13	430737,24	4598269,74
14	430745,21	4598292,02
15	430755,58	4598328,24
16	430739,84	4598329,19

Tabla 3, Tramo 3:

LLE MOD, margen Izquierdo AP-7

(Coordenadas UTM ETRS89, huso 31, RD 1071/2007)

ID Punto	Coord UTM X	Coord UTM Y
29	431719,91	4599070,68
30	431716,76	4599075,88
31	431710,40	4599087,30
32	431761,46	4599105,22
33	431843,98	4599133,56
34	431926,02	4599161,97
35	431954,06	4599171,74
36	431968,90	4599165,12
37	431976,86	4599160,98

Tabla 2, Tramo 2:

LLE MOD, margen Izquierdo AP-7

(Coordenadas UTM ETRS89, huso 31, RD 1071/2007)

ID Punto	Coord UTM X	Coord UTM Y
17	431325,09	4598918,19
18	431324,63	4598919,00
19	431365,54	4598942,58
20	431378,84	4598950,00
21	431410,95	4598968,50
22	431474,84	4599003,98
23	431490,74	4598988,53
24	431521,86	4598999,82
25	431510,34	4599011,19
26	431578,62	4599035,77
27	431596,30	4599041,99
28	431602,98	4599029,04

ANEJO 2: REPORTAJE FOTOGRÁFICO

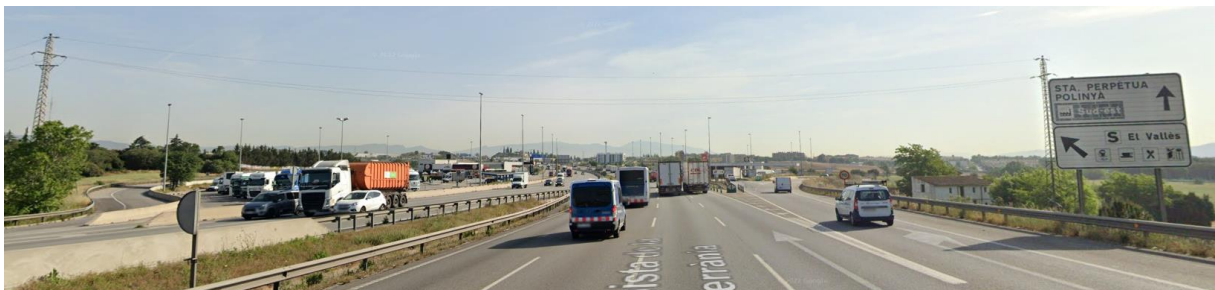
Fuente de todas las fotografías: Google Maps



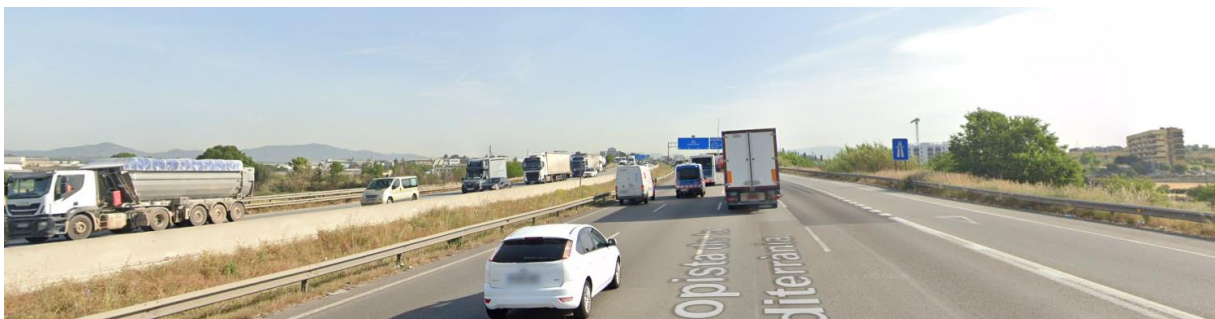
PK 145+565 AP-7 Margen Izquierdo



PK 145+000 AP-7 Margen Izquierdo



PK 144+500 AP-7 Margen Izquierdo



PK 144+000 AP-7 Margen Izquierdo



PK 143+500 AP-7 Margen Izquierdo



PK 143+000 AP-7 Margen Izquierdo



PK 142+500 AP-7 Margen Izquierdo



PK 142+000 AP-7 Margen Izquierdo



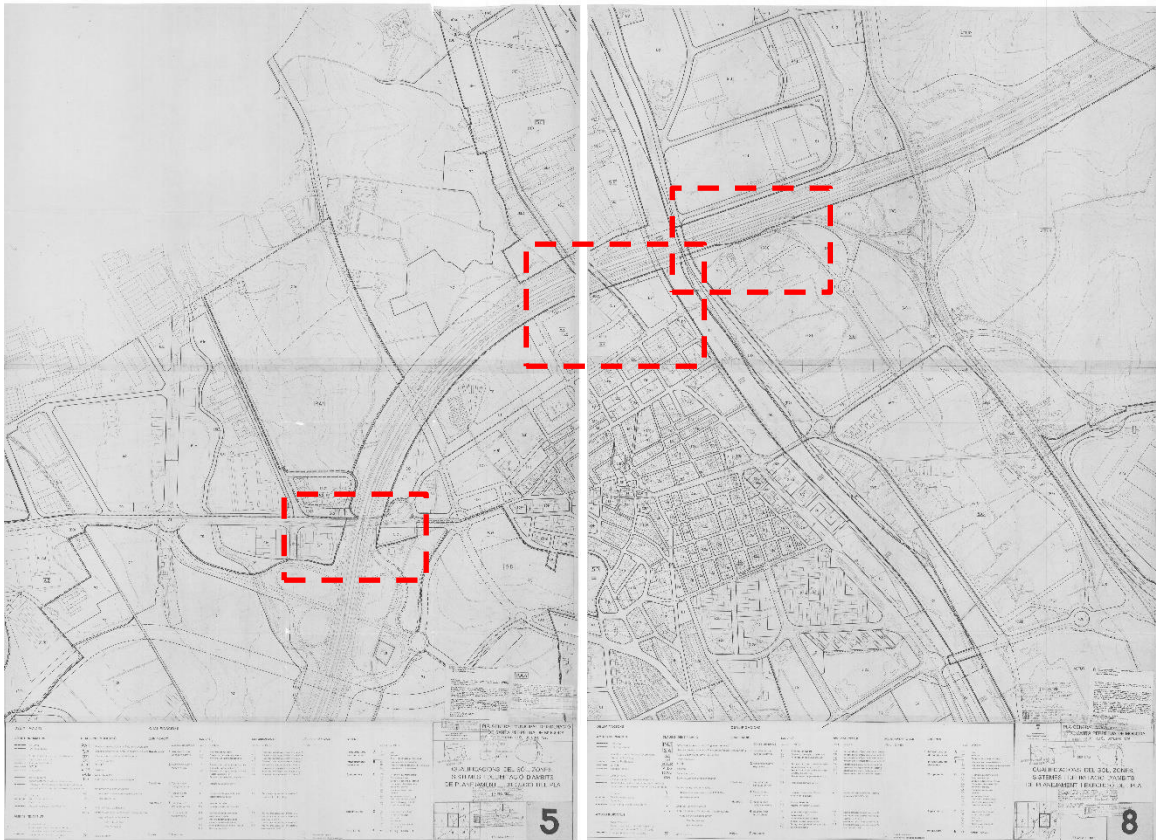
PK 141+500 AP-7 Margen Izquierdo



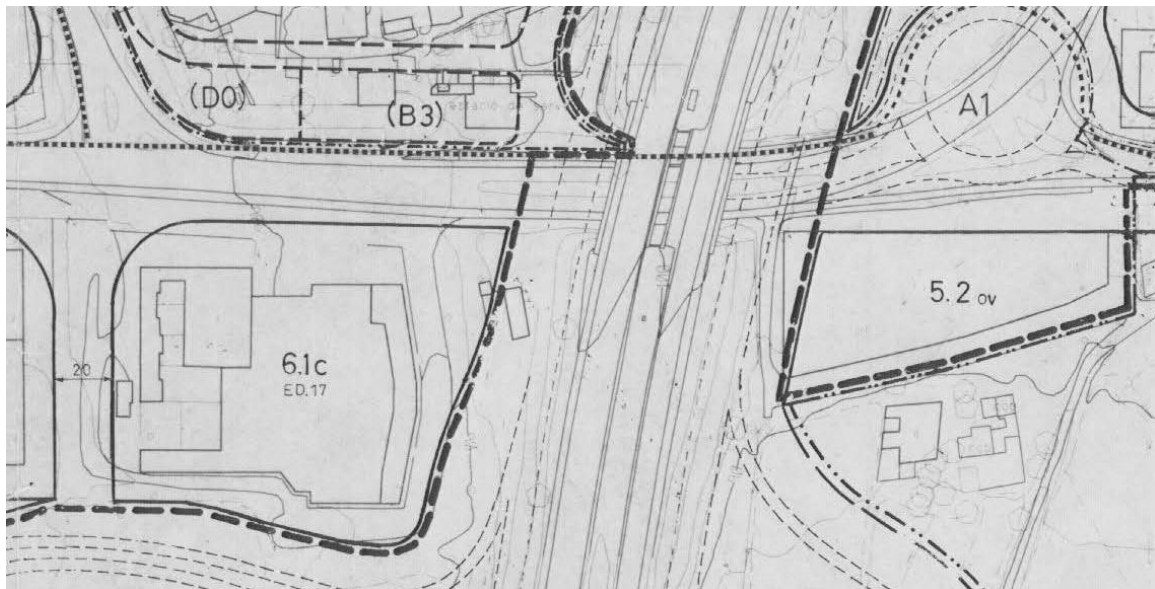
PK 141+000 AP-7 Margen Izquierdo

ANEJO 3: PLANEAMIENTO ANTERIOR A LA LEY 37/2015

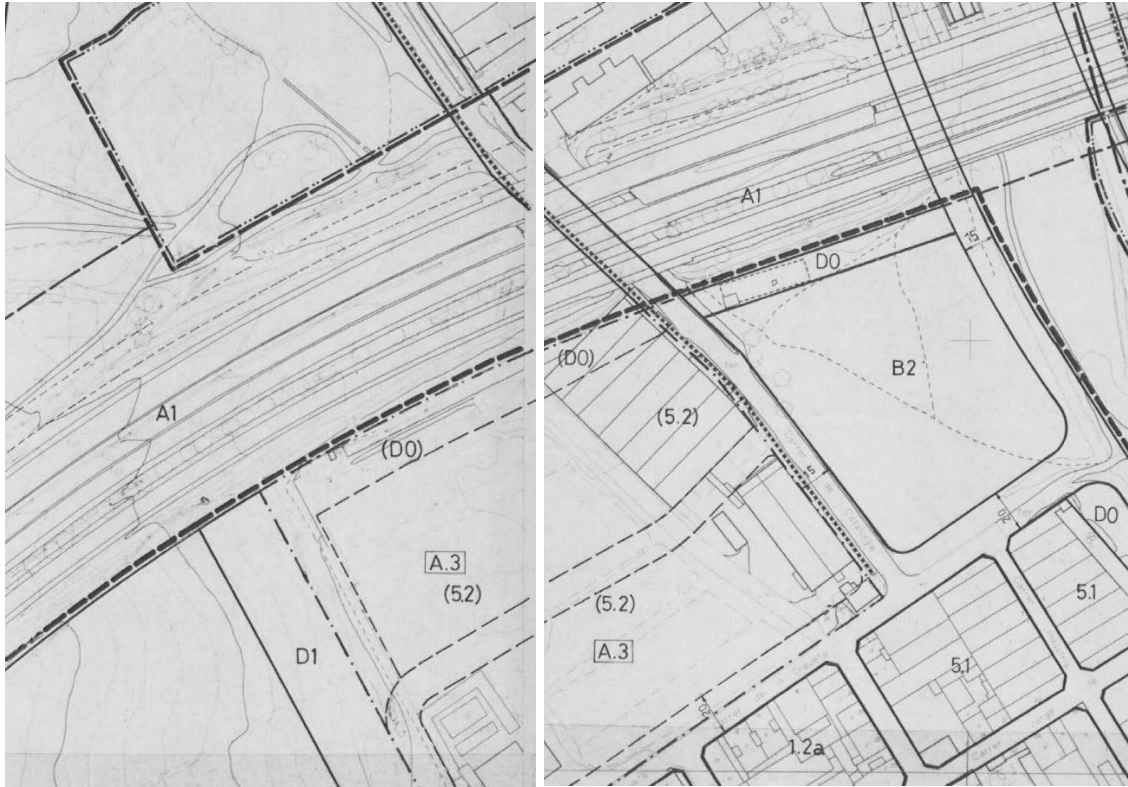
Plan General de Ordenación Urbana de Santa Perpètua de Mogoda, aprobado definitivamente el día 23 de diciembre de 1996.



Planos 5 y 8 de Calificaciones del suelo



Recorte del Plano 5

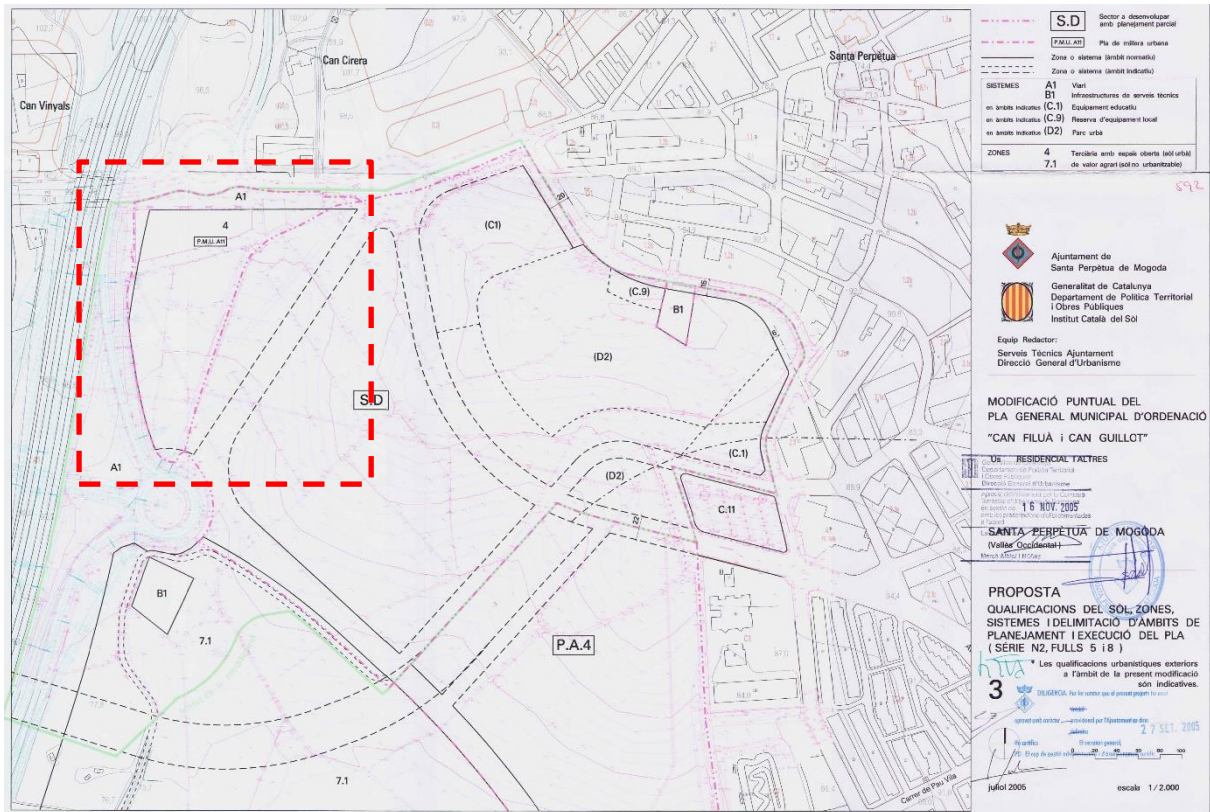


Recorte de los planos 5 y 8

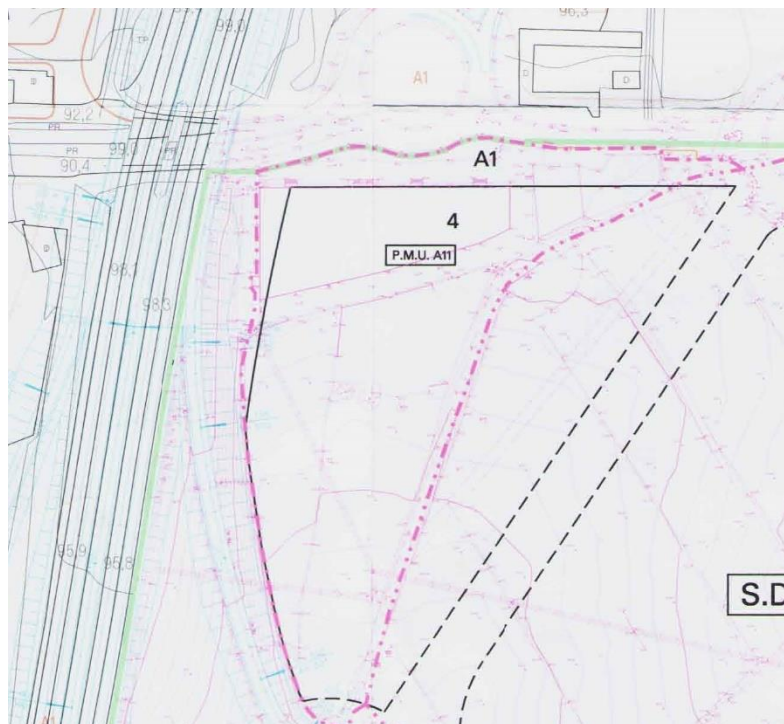


Recorte del Plano 8

“Modificació puntual del Pla general d'ordenació pel que fa als sectors can Filuà i can Guillot”, aprobado definitivamente el día 16 de noviembre de 2005

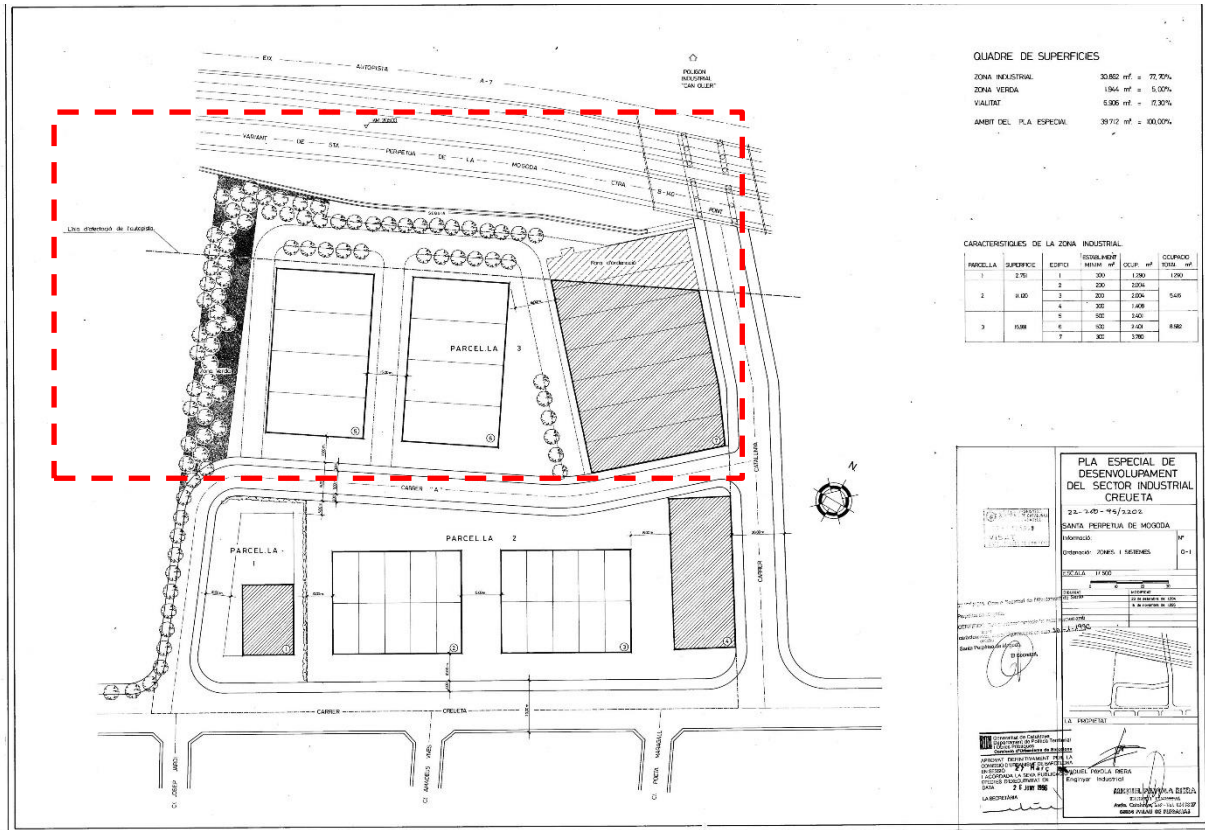


Plano 3 de Propuesta

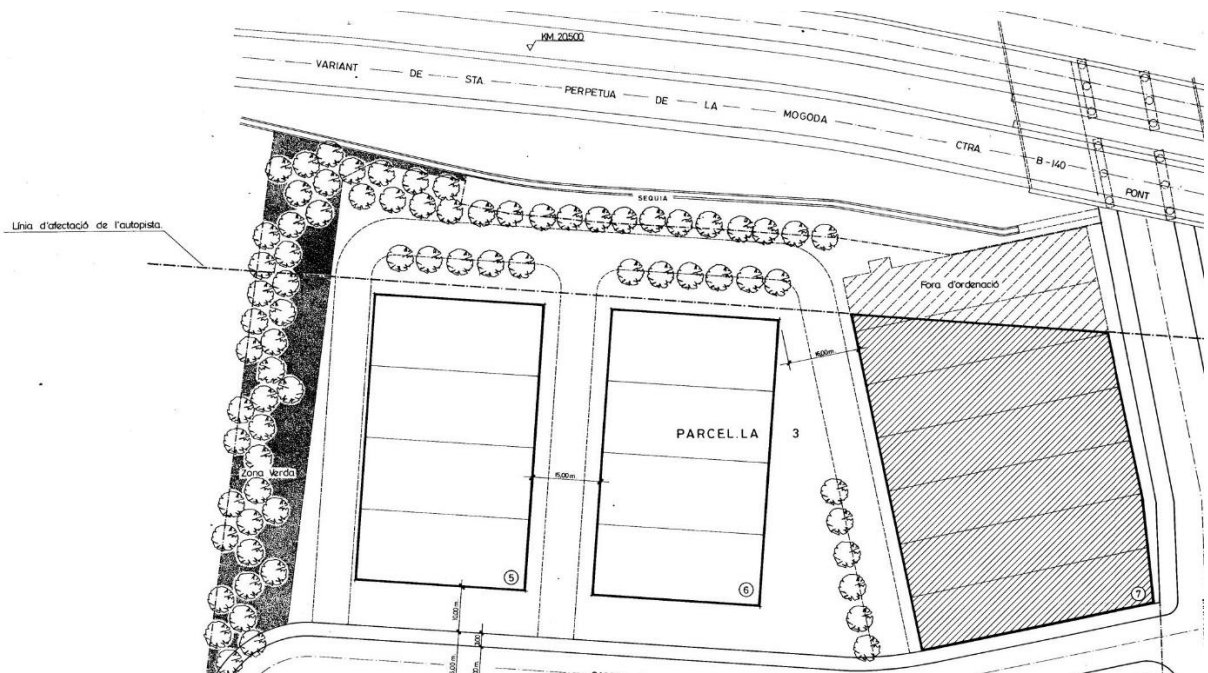


Recorte del plano anterior

“Pla especial de desenvolupament del Sector industrial Creueta”, aprobado definitivamente el día 26 de junio de 1996



Plan 0.1 de Zonas y sistemas

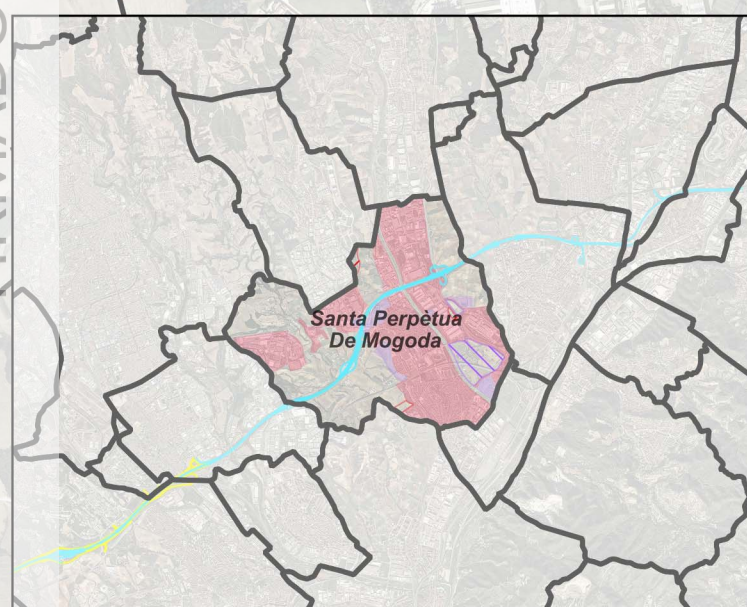


ANEJO 4: PLANOS

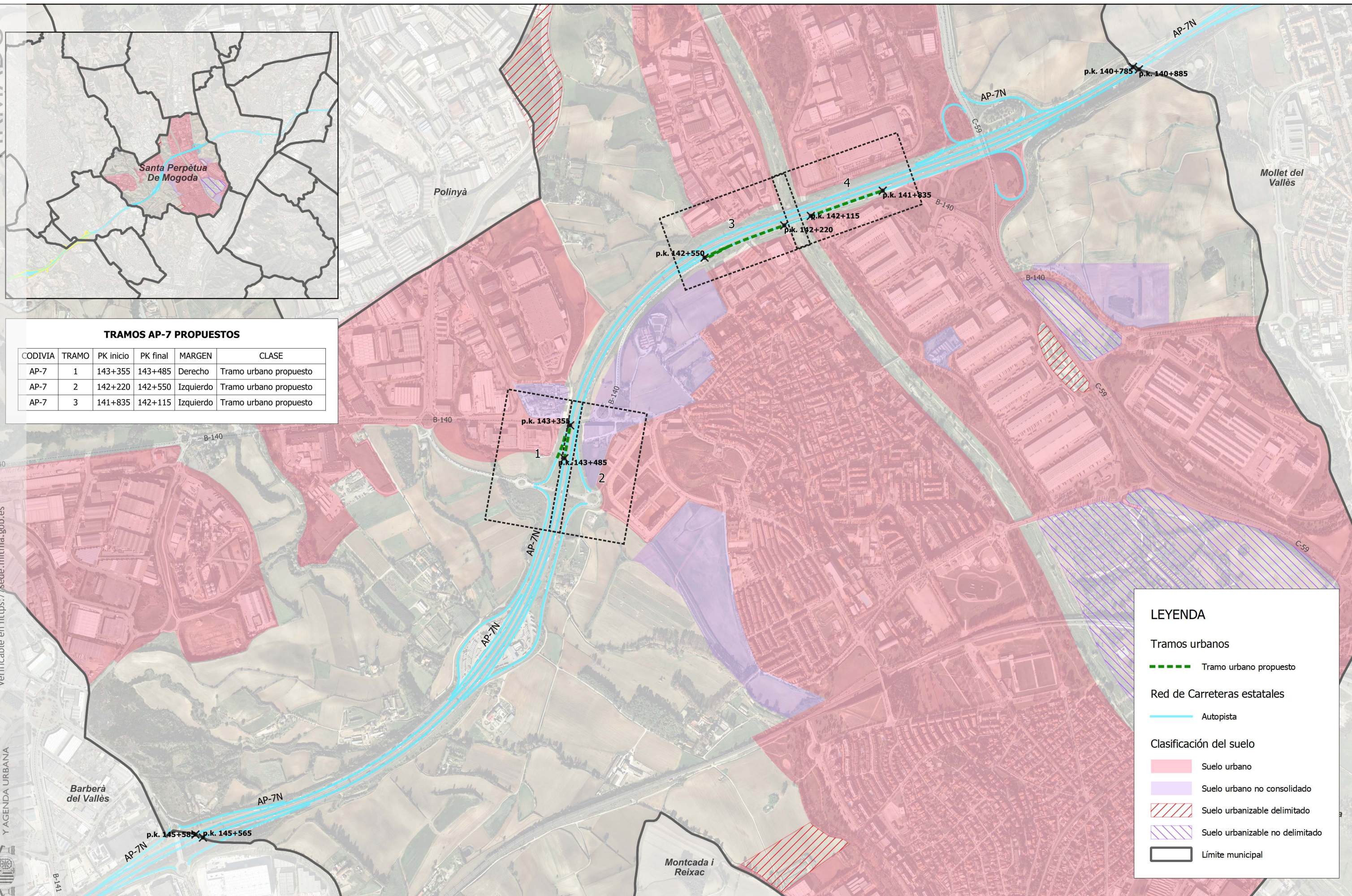
FIRMADO por : ESTHER CARAZO RIVERA, A fecha: 13/02/2023 02:19 PM
 FIRMADO por : ANTONIO JOSE ALONSO BURGOS, SUBDIRECTOR GENERAL DE EXPLOTACION, A fecha: 13/02/2023 06:12 PM
 Total folios: 1 (1 de 1) - Código Seguro de Verificación: MFOW02S3003B0000118DA9C7ED3DF
 Verificable en https://sede.mitra.gob.es

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

FIRMADO



TRAMOS AP-7 PROPUESTOS					
CODIVIA	TRAMO	PK inicio	PK final	MARGEN	CLASE
AP-7	1	143+355	143+485	Derecho	Tramo urbano propuesto
AP-7	2	142+220	142+550	Izquierdo	Tramo urbano propuesto
AP-7	3	141+835	142+115	Izquierdo	Tramo urbano propuesto



LEYENDA

Tramos urbanos

- Tramo urbano propuesto

Red de Carreteras estatales

- Autopista

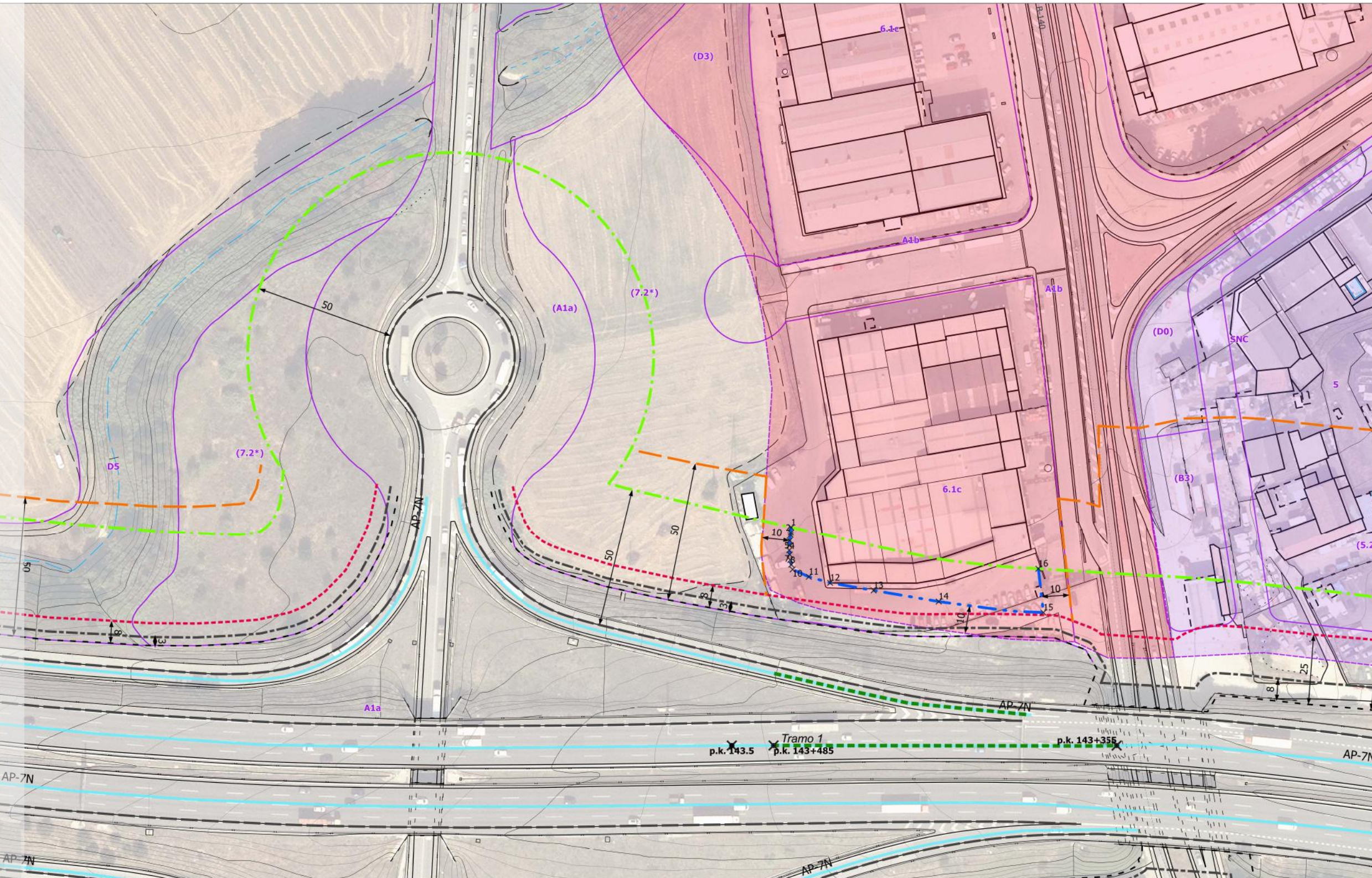
Clasificación del suelo

- Suelo urbano
- Suelo urbano no consolidado
- Suelo urbanizable delimitado
- Suelo urbanizable no delimitado

Límite municipal

FIRMADO por : ESTHER CARAZO RIVERA. A fecha: 13/02/2023 02:20 PM
 FIRMADO por : ANTONIO JOSE ALONSO BURGOS. SUBDIRECTOR GENERAL DE EXPLOTACION. A fecha: 13/02/2023 06:12 PM
 Total folios: 4 (1 de 4) - Código Seguro de Verificación: MF0M02SA97076A684CD2AC93885B
 Verificable en https://sede.mitma.gob.es

FIRMADO

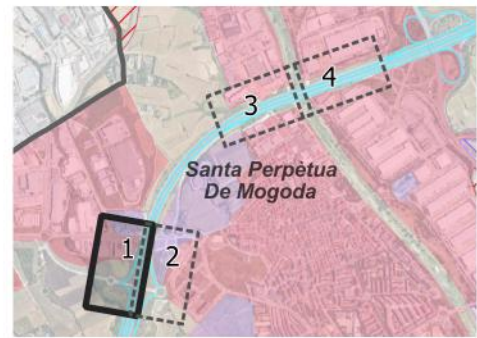


- LEYENDA**
- Propuesta de delimitación
- Tramo urbano propuesto
 - Línea Límite de Edificación Propuesta
- LLE propuesta
- Zonas de protección Ley 37/2015
- Línea Límite Edificación 37-2015
 - Zona de Afecion
 - Zona de Servidumbre
 - Zona de Dominio Público
 - Arista Exterior Explanación
 - Arista Exterior Calzada
- Carreteras del Estado
- Autopista
- Clasificación del suelo
- Suelo urbano
 - Suelo urbano no consolidado
 - Suelo urbanizable delimitado
 - Suelo urbanizable no delimitado
- Calificación del suelo
- Límite calificación / clasificación
 - Límite de zona

Clave	Descripción
(4)	Zona general terciaria con espacios abiertos
5.2	Zona general industrial que configura calles, su
6.1b	Zona industrial con espacios abiertos, aislada
6.1c	Zona industrial con espacios abiertos, aislada
6.1m	Zona industrial Sector Ca n'Oller
6.5	Zona de servicios logísticos y transportes
7.2	Zona de valor ecológico y paisajístico
B3	Sistema de infraestructuras de servicios viarios
C3	Sistema de equipamiento comunitarios: cultura
C6	Sistema de equipamiento comunitarios: cemen
C9	Sistema de equipamiento comunitarios: reserv
D0	Espacios libres de protección
D1	Plazas y jardines urbanos
D5	Sistema de curso de río
A1a	Sistema viario: ejes estructurantes
A1b	Sistema viario: otro viario en SU

COORDENADAS UTM DE LOS VÉRTICES de la línea Límite de Edificación propuesta a distancia inferior a la prescrita por el art. 33 de la Ley 37/2015

ID	Tramo	MARGEN	X	Y	ID	Tramo	MARGEN	X	Y	ID	Tramo	MARGEN	X	Y
1	Derecho		430709,71	4598244,60	7	1	Derecho	430719,37	4598242,35	13	1	Derecho	430737,24	4598269,74
1	Derecho		430711,67	4598244,13	8	1	Derecho	430721,31	4598242,25	14	1	Derecho	430745,21	4598292,02
1	Derecho		430712,43	4598243,91	9	1	Derecho	430723,03	4598242,29	15	1	Derecho	430755,58	4598328,24
1	Derecho		430714,41	4598243,26	10	1	Derecho	430724,82	4598242,46	16	1	Derecho	430739,84	4598329,19
1	Derecho		430716,10	4598242,83	11	1	Derecho	430728,40	4598247,73					
1	Derecho		430717,81	4598242,52	12	1	Derecho	430731,87	4598254,86					

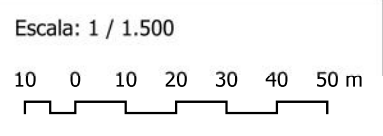


ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMOS URBANOS Y ESTABLECIMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN

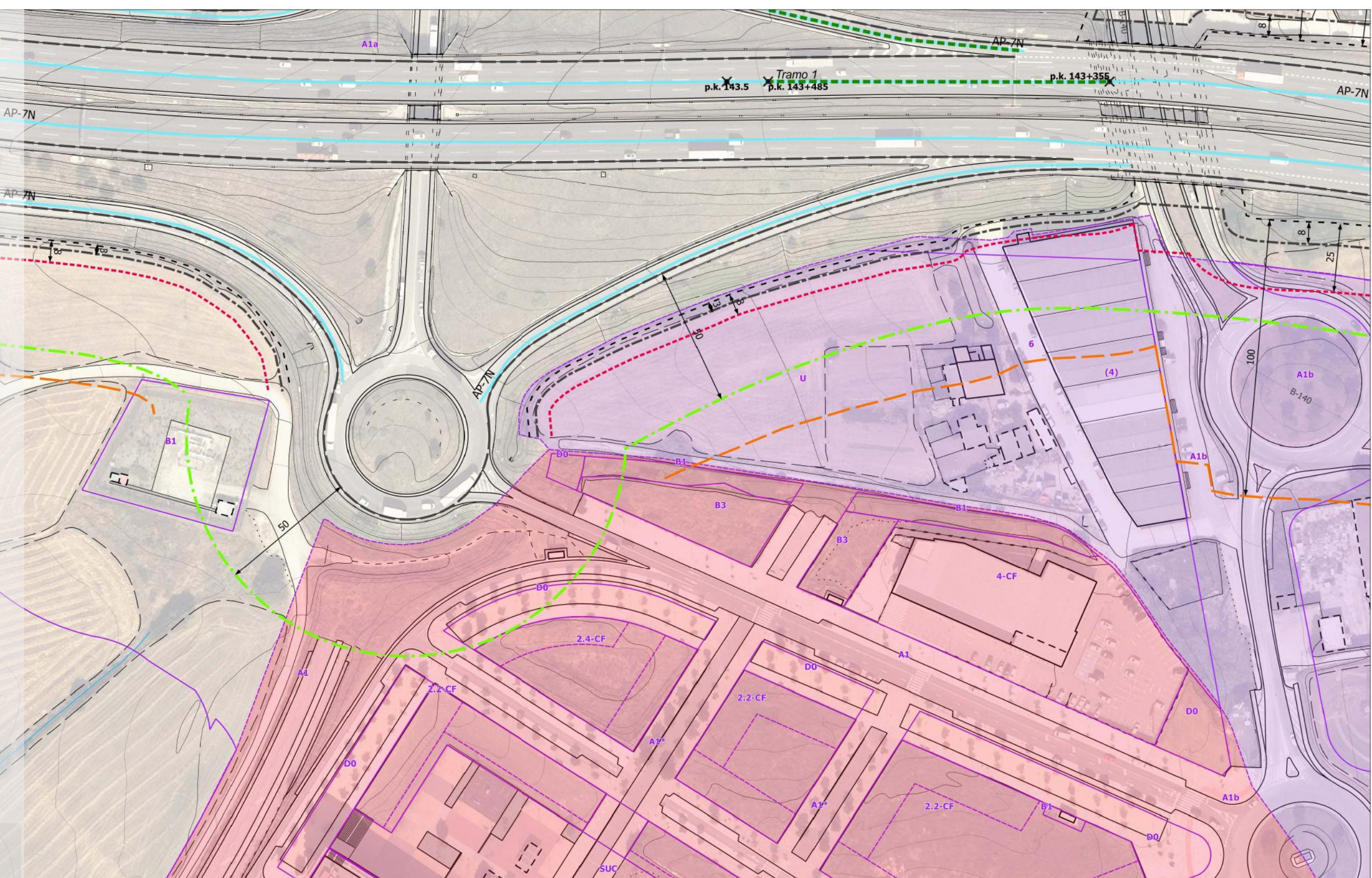
MUNICIPIO:
SANTA PERPÈTUA DE MOGODA (BARCELONA)
VÍAS: AP-7

PLANTA DETALLE REDUCCIÓN LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN

FECHA: ENERO 2023
SISTEMA DE COORDENADAS: ETRS89 / UTM zone 31N

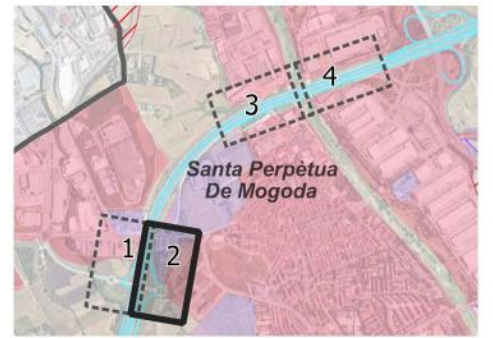


FIRMADO por : ESTHER CARAZO RIVERA. A fecha: 13/02/2023 02:20 PM
 FIRMADO por : ANTONIO JOSE ALONSO BURGOS. SUBDIRECTOR GENERAL DE EXPLOTACION. A fecha: 13/02/2023 06:12 PM
 Total folios: 4 (2 de 4) - Código Seguro de Verificación: MF0M025A97076A684CD2AC93885B
 Verificable en https://sede.mtma.gob.es



- ### LEYENDA
- Propuesta de delimitación
 - Tramo urbano propuesto
 - Línea Límite de Edificación Propuesta
 - LLE propuesta
 - Zonas de protección Ley 37/2015
 - Línea Límite Edificación 37-2015
 - Zona de Afecion
 - Zona de Servidumbre
 - Zona de Dominio Público
 - Arista Exterior Explanación
 - Arista Exterior Calzada
 - Carreteras del Estado
 - Autopista
 - Clasificación del suelo
 - Suelo urbano
 - Suelo urbano no consolidado
 - Suelo urbanizable delimitado
 - Suelo urbanizable no delimitado
 - Calificación del suelo
 - Límite calificación / clasificación
 - Límite de zona

Clave	Descripción
(4)	Zona general terciaria con espacios abiertos
5.2	Zona general industrial que configura calles, su
6.1b	Zona industrial con espacios abiertos, aislada
6.1c	Zona industrial con espacios abiertos, aislada
6.1m	Zona industrial Sector Ca n'Oller
6.5	Zona de servicios logísticos y transportes
7.2	Zona de valor ecológico y paisajístico
B3	Sistema de infraestructuras de servicios viarios
C3	Sistema de equipamiento comunitarios: cultura
C6	Sistema de equipamiento comunitarios: cemen
C9	Sistema de equipamiento comunitarios: reserv
D0	Espacios libres de protección
D1	Plazas y jardines urbanos
D5	Sistema de curso de río
A1a	Sistema viario: ejes estructurantes
A1b	Sistema viario: otro viario en SU



COORDENADAS UTM DE LOS VÉRTICES de la línea Límite de Edificación propuesta a distancia inferior a la prescrita por el art. 33 de la Ley 37/2015

ID	Tramo	MARGEN	X	Y



ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMOS URBANOS Y ESTABLECIMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN

MUNICIPIO:
SANTA PERPÈTUA DE MOGODA (BARCELONA)
VÍAS: AP-7

PLANTA DETALLE REDUCCIÓN LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN

FECHA: ENERO 2023
SISTEMA DE COORDENADAS: ETRS89 / UTM zone 31N

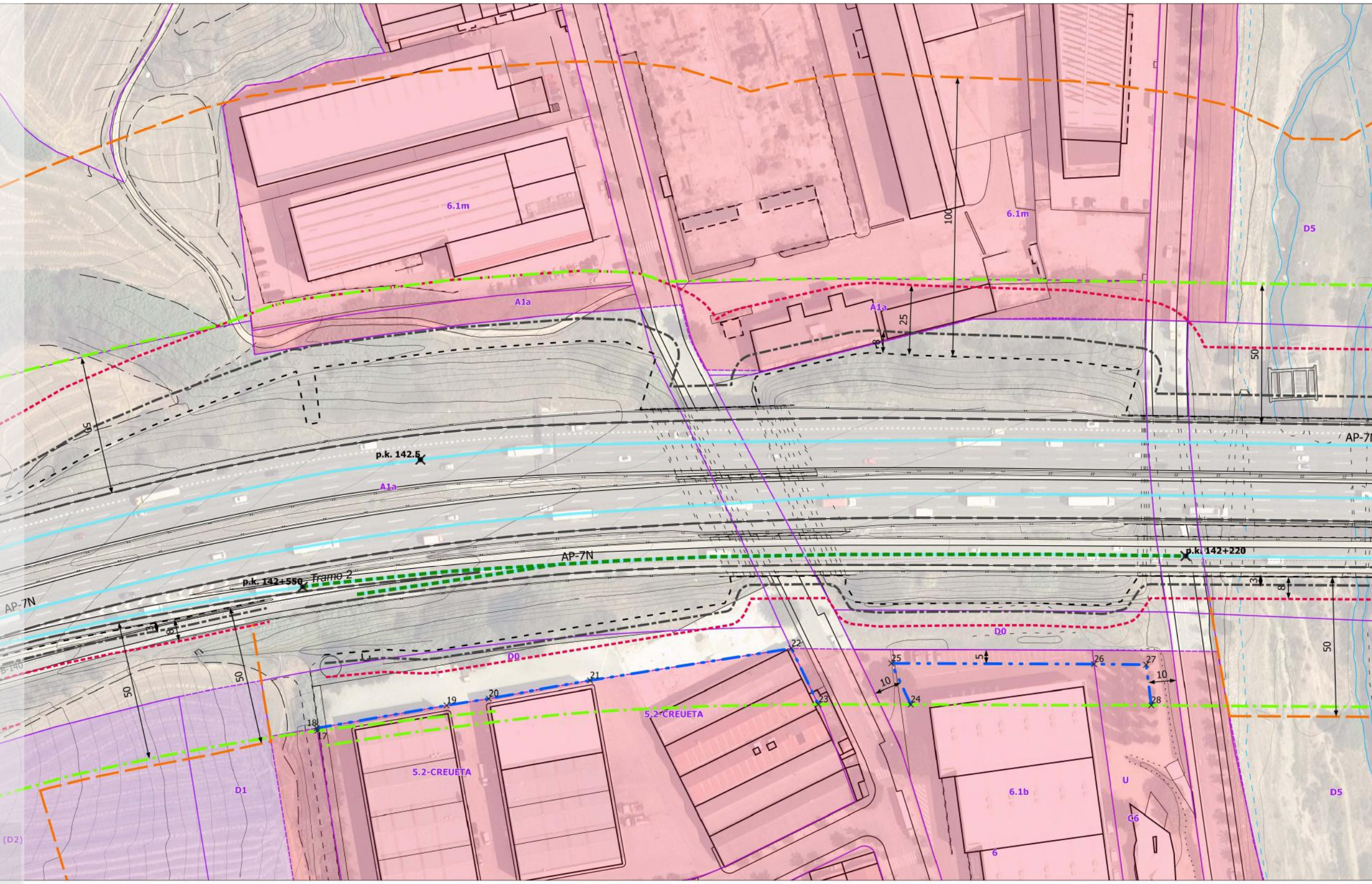


Escala: 1 / 1.500
10 0 10 20 30 40 50 m

Plano: 02
Hoja: 2 de 04

FIRMADO

FIRMADO por : ESTHER CARAZO RIVERA. A fecha: 13/02/2023 02:20 PM
 FIRMADO por : ANTONIO JOSE ALONSO BURGOS. SUBDIRECTOR GENERAL DE EXPLOTACION. A fecha: 13/02/2023 06:12 PM
 Total folios: 4 (3 de 4) - Código Seguro de Verificación: MF0M02SA97076A684CD2AC93885B
 Verificable en https://sede.mtma.gob.es

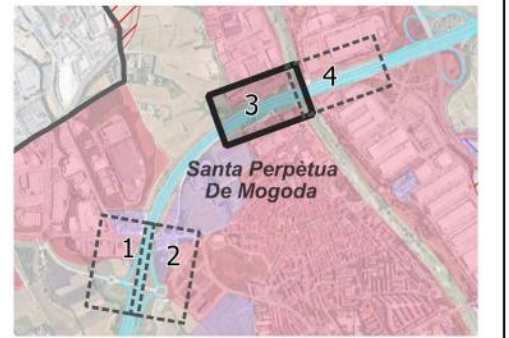


- LEYENDA**
- Propuesta de delimitación
 - Tramo urbano propuesto
 - Línea Límite de Edificación Propuesta
 - LLE propuesta
 - Zonas de protección Ley 37/2015
 - Línea Límite Edificación 37-2015
 - Zona de Afeccion
 - Zona de Servidumbre
 - Zona de Dominio Público
 - Arista Exterior Explanación
 - Arista Exterior Calzada
 - Carreteras del Estado
 - Autopista
 - Clasificación del suelo
 - Suelo urbano
 - Suelo urbano no consolidado
 - Suelo urbanizable delimitado
 - Suelo urbanizable no delimitado
 - Calificación del suelo
 - Límite calificación / clasificación
 - Límite de zona

Clave	Descripción
(4)	Zona general terciaria con espacios abiertos
5.2	Zona general industrial que configura calles, su
6.1b	Zona industrial con espacios abiertos, aislada
6.1c	Zona industrial con espacios abiertos, aislada
6.1m	Zona industrial Sector Ca n'Oller
6.5	Zona de servicios logísticos y transportes
7.2	Zona de valor ecológico y paisajístico
B3	Sistema de infraestructuras de servicios viarios
C3	Sistema de equipamiento comunitarios: cultura
C6	Sistema de equipamiento comunitarios: cemen
C9	Sistema de equipamiento comunitarios: reserv
D0	Espacios libres de protección
D1	Plazas y jardines urbanos
D5	Sistema de curso de río
A1a	Sistema viario: ejes estructurantes
A1b	Sistema viario: otro viario en SU

COORDENADAS UTM DE LOS VÉRTICES de la línea Límite de Edificación propuesta a distancia inferior a la prescrita por el art. 33 de la Ley 37/2015

ID	Tramo	MARGEN	X	Y	ID	Tramo	MARGEN	X	Y	ID	Tramo	MARGEN	X	Y
17	2	Izquierdo	431325,09	4598918,19	23	2	Izquierdo	431490,74	4598988,53					
18	2	Izquierdo	431324,63	4598919,00	24	2	Izquierdo	431521,86	4598999,82					
19	2	Izquierdo	431365,54	4598942,58	25	2	Izquierdo	431510,34	4599011,19					
20	2	Izquierdo	431378,84	4598950,00	26	2	Izquierdo	431578,62	4599035,77					
21	2	Izquierdo	431410,95	4598968,50	27	2	Izquierdo	431596,30	4599041,99					
22	2	Izquierdo	431474,84	4599003,98	28	2	Izquierdo	431602,98	4599029,04					



ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMOS URBANOS Y ESTABLECIMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN

MUNICIPIO: SANTA PERPÉTUA DE MOGODA (BARCELONA)
VÍAS: AP-7

PLANTA DETALLE REDUCCIÓN LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN

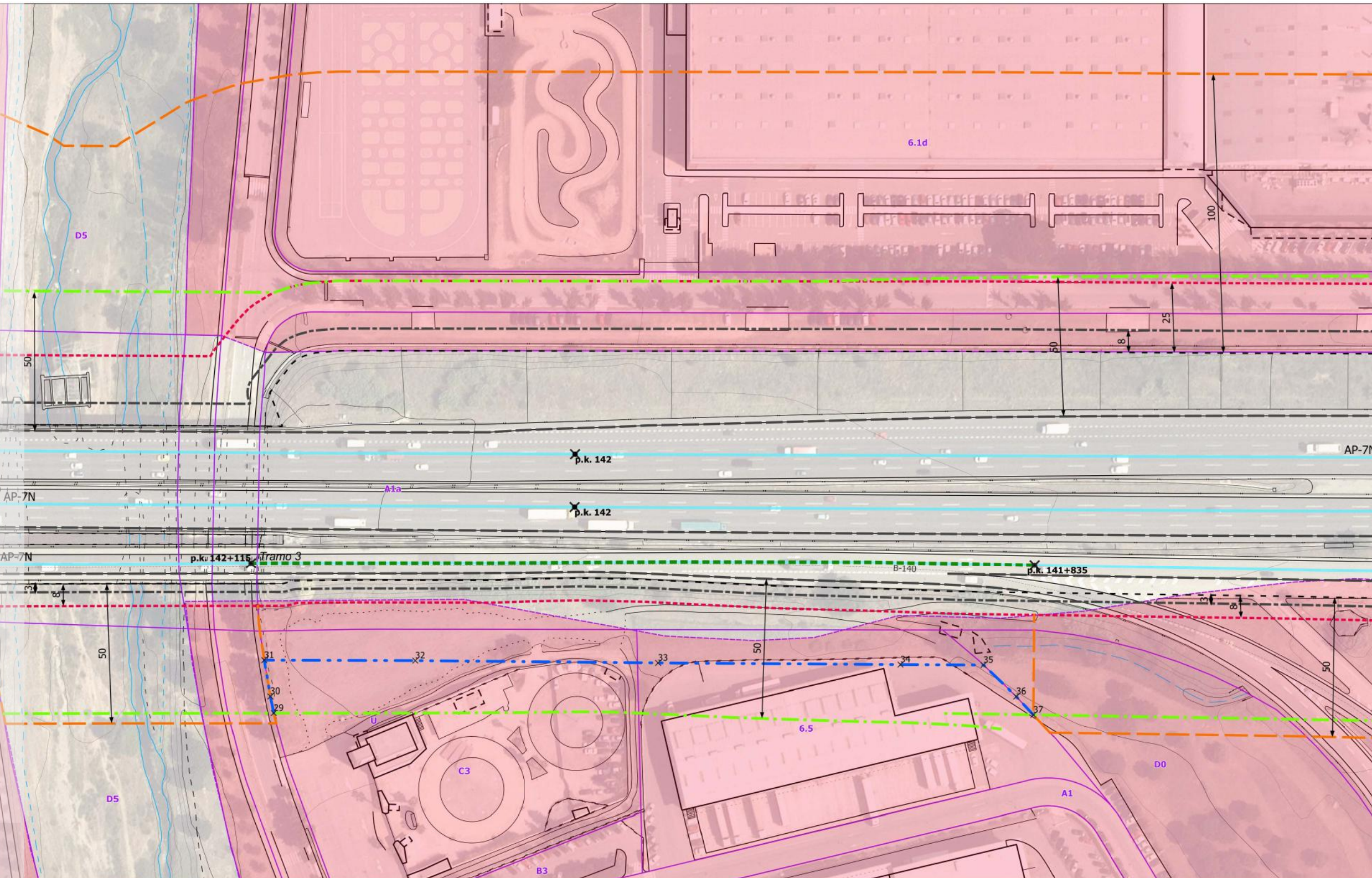
FECHA: ENERO 2023
SISTEMA DE COORDENADAS: ETRS89 / UTM zone 31N



Escala: 1 / 1.500
 10 0 10 20 30 40 50 m

FIRMADO por : ESTHER CARAZO RIVERA. A fecha: 13/02/2023 02:20 PM
 FIRMADO por : ANTONIO JOSE ALONSO BURGOS. SUBDIRECTOR GENERAL DE EXPLOTACION. A fecha: 13/02/2023 06:12 PM
 Total folios: 4 (4 de 4) - Código Seguro de Verificación: MF0M025A97076A684CD2AC93885B
 Verificable en https://sede.mtma.gob.es

FIRMADO



- LEYENDA**
- Propuesta de delimitación
 - Tramo urbano propuesto
 - Línea Límite de Edificación Propuesta
 - LLE propuesta
 - Zonas de protección Ley 37/2015
 - Línea Límite Edificación 37-2015
 - Zona de Afección
 - Zona de Servidumbre
 - Zona de Dominio Público
 - Arista Exterior Explanación
 - Arista Exterior Calzada
 - Carreteras del Estado
 - Autopista
 - Clasificación del suelo
 - Suelo urbano
 - Suelo urbano no consolidado
 - Suelo urbanizable delimitado
 - Suelo urbanizable no delimitado
 - Calificación del suelo
 - Límite calificación / clasificación
 - Límite de zona

Clave	Descripción
(4)	Zona general terciaria con espacios abiertos
5.2	Zona general industrial que configura calles, su
6.1b	Zona industrial con espacios abiertos, aislada
6.1c	Zona industrial con espacios abiertos, aislada
6.1m	Zona industrial Sector Ca n'Oller
6.5	Zona de servicios logísticos y transportes
7.2	Zona de valor ecológico y paisajístico
B3	Sistema de infraestructuras de servicios viarios
C3	Sistema de equipamiento comunitarios: cultura
C6	Sistema de equipamiento comunitarios: cemen
C9	Sistema de equipamiento comunitarios: reserv
D0	Espacios libres de protección
D1	Plazas y jardines urbanos
D5	Sistema de curso de río
A1a	Sistema viario: ejes estructurantes
A1b	Sistema viario: otro viario en SU

COORDENADAS UTM DE LOS VÉRTICES de la línea Límite de Edificación propuesta a distancia inferior a la prescrita por el art. 33 de la Ley 37/2015

ID	Tramo	MARGEN	X	Y
29	3	Izquierdo	431719,91	4599070,68
30	3	Izquierdo	431716,76	4599075,88
31	3	Izquierdo	431710,40	4599087,30
32	3	Izquierdo	431761,46	4599105,22
33	3	Izquierdo	431843,98	4599133,56
34	3	Izquierdo	431926,02	4599161,97
35	3	Izquierdo	431954,06	4599171,74
36	3	Izquierdo	431968,90	4599165,12
37	3	Izquierdo	431976,86	4599160,98

